



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

## CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me confiere el artículo 175, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Morelos, se convoca a los **CIUDADANOS LICENCIADOS, ÓSCAR LEONEL AÑORVE MILLÁN y HERTINO AVILÉS ALBAVERA**, Magistrados Titulares de las Ponencias Uno y Dos respectivamente, de este Tribunal Estatal Electoral; a la **Décima Sesión Plenaria de carácter pública a celebrarse a las catorce horas del día veintiocho de abril del año dos mil once**, en el domicilio de este órgano colegiado, sito en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, en esta Ciudad.

Por lo que, con fundamento en el artículo 13, del Reglamento Interno, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que se **fija en los estrados de este Tribunal Estatal Electoral, a las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil once**; para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE



**LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Acto seguido, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN, con fundamento en el artículo 14, párrafo segundo, del Reglamento Interno de este órgano colegiado; hace constar que los asuntos que se listan para la **Décima Sesión Plenaria de carácter pública a celebrarse a las catorce horas del día veintiocho de abril de dos mil once**, son conforme a la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**ÚNICO.-** ACUERDO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/LAB/002/2011-SG, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR CONDUCTO DEL LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

  
LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN  
SECRETARÍA GENERAL DEL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

